

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

8826 Orden CLT/392/2024, de 16 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 786, subastado por la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 5 de abril de 2024, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 21 de marzo de 2024, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá, en Madrid, el 21 de marzo de 2024, con el número y referencia siguiente:

Lote 786. Francisco de Goya. *La Huida de Egipto*. Aguafuerte. 1772-1774. Medidas: 130 × 95 mm [huella], papel verjurado, 211 × 153 mm [hoja].

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de seis mil euros (6.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional del Prado, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 16 de abril de 2024.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/12/2024, de 12 de enero), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.